

ria», línea 5, donde dice: «... titular de la Universidad ...», debe decir: «... titular de Escuela Universitaria de la Universidad...»

En la página 9791, en la línea 2, donde dice: «Del Estado» de 9 de noviembre», debe decir: «Del Estado» de 19 de noviembre».

En la misma página 9791, apartado Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Dibujos», debe ser anulada completa la primera plaza número 1, desde «Presidenta: Doña Rosa Garcerán ... hasta Universidad de Sevilla».

Madrid, 23 de abril de 1991.-El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

13114 RESOLUCION de 23 de abril de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso,

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; artículo 174 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1281/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y Resolución de 12 de diciembre de 1990, por la que se acuerda la publicación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Requisitos de participación.*-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de sus Organismos autónomos y de las Universidades pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos a que hace referencia el anexo I de esta Resolución, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

2. Podrán participar los funcionarios comprendidos en el punto anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en la Universidad de Extremadura, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria, por interés particular del artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

5. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en la Universidad de Extremadura, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

6. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Podrán solicitarse cuantos puestos de trabajo se señalan en el anexo I, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la presente convocatoria para cada uno de los puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta las peculiaridades concurrentes a la naturaleza de los puestos de trabajo ofertados, los aspirantes presentarán tantas solicitudes individuales como puestos a que aspiren.

Segunda. *Valoración de méritos.*-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos adecuados a las características del puesto. Los méritos especificados que se expresan para cada puesto de trabajo en el anexo I a esta Resolución se valorarán hasta un máximo de ocho puntos. Se exceptuarán de valoración en este apartado los cursos relacionados.

2. Valoración del grado personal consolidado. Por tener grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

2.1 Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

2.2 Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

2.3 Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado.

3.1 Por el nivel del complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados en los tres últimos años se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente, sin que puedan acumularse puntuaciones cuando el solicitante haya desempeñado puestos incluidos en más de un apartado.

3.1.1 Puestos de nivel superior al del puesto que se convoca:

Tres años: Tres puntos.

Más de dos años: Dos puntos.

Menos de dos años: Un punto.

3.1.2 Puestos de igual nivel al del puesto al que concursa:

Tres años: Dos puntos.

Más de dos años: Un punto.

Menos de dos años: 0,50 puntos.

3.1.3 Puestos de inferior nivel al del que se concursa:

Tres años: Un punto.

Más de dos años: 0,50 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino se entenderá que presta sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

3.2 Por la experiencia acumulada en el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde, los convocados y la similitud entre el contenido técnico y especialización de puestos y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, y siempre que se verifiquen dentro del ámbito de la Administración de la Universidad de Extremadura, se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que figuren en el anexo I de la convocatoria: Medio punto por curso, hasta un máximo de tres puntos.

5. Antigüedad. La puntuación total por este concepto no podrá superar la de cuatro puntos, según la distribución siguiente:

5.1 Por cada año completo de servicio reconocido en Cuerpos o Escalas del grupo A: 0,40 puntos.

5.2 Por cada año completo de servicio reconocido en Cuerpos o Escalas del grupo B: 0,30 puntos.

5.3 Por cada año completo de servicio reconocido en Cuerpos o Escalas del grupo C: 0,20 puntos.

5.4 Por cada año completo de servicio reconocido en Cuerpos o Escalas del grupo D: 0,10 puntos.

5.5 Por cada año completo de servicios reconocidos en otros Cuerpos o categorías de destino de la Administración Pública: 0,05 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

6. Para la adjudicación del puesto de trabajo será necesario obtener, como mínimo, ocho puntos.

7. Los méritos deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. *Acreditación de los méritos.*-1. Los méritos, requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como anexo II a esta convocatoria. Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos. Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Por cuanto se refiere a funcionarios destinados en Universidades, las certificaciones serán expedidas por las respectivas Unidades a quienes corresponda la gestión de personal.

En el caso de los excedentes voluntarios y de los excedentes para cuidado de hijos, transcurrido el primer año del período de excedencia, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas a extinguir de ATS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría del Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría del Estado para la Administración Pública, tales notificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo alegados por los concursantes, y aquellos que se correspondan con la base 3.2, serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Cursos, diplomas, publicaciones, trabajos, etc., sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspenso.

4. Los excedentes voluntarios del artículo 29, apartados 3, c), y 4, de la Ley 30/1984, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

Cuarta. *Solicitud condicional.*—En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de coincidir el destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Quinta. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (plaza de los Caldereros, 1, en Cáceres, y avenida de Elvas, sin número, en Badajoz), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas a cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

Sexta. *Comisión de valoración.*—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Gerente de la Universidad de Extremadura, quien la presidirá; dos Vocales en representación de la Universidad de Extremadura y otros dos en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios. Actuará como Secretario uno de los miembros que actúe en representación de la Universidad de Extremadura.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Séptima. *Prioridad para la adjudicación de destinos.*—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base segunda.

3. De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Octava. *Plazo de resolución.*—El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la Resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio/Universidad de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa, cuando sea distinta de la de activo.

Novena. *Adjudicación de destino.*—1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho de abono de indemnización por concepto alguno.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado en este caso a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Extremadura.

Décima. *Toma de posesión.*—1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, debiendo ponerse en conocimiento de la Dirección General de la Función Pública, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º, 3, del Real Decreto 2169/1984.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, que serán apreciados en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad de Extremadura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en diferente localidad y así lo solicite el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima. *Norma final.*—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 23 de abril de 1991.—El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

ANEXO I

Denominación puesto de trabajo	Núm. de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. destino	C. específico anual	Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo. Mérito 1
Jefe de Negociado de Oposiciones y Concursos	1	Badajoz	C/D	16	-	Experiencia en tramitación de contratos y nombramientos de personal universitario. Preparación de convocatoria de concursos. Cursos: - Gestión de Personal (INAP). - Organización y Procedimiento Administrativo (INAP).
Jefe de Negociado I.C.E.	1	Cáceres	C/D	14	-	Experiencia en gestión administrativa universitaria. Conocimientos de informática a nivel de usuarios. Cursos: - Organización y Procedimiento Administrativo (INAP). - Gestión Económica (INAP).

ANEXO II

Certificado de méritos

Don/doña
Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre DNI
Cuerpo o Escala Grupo NRP
Administración a la que pertenece (1) Titulaciones académicas (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

- Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas. Fecha traslado Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión
- Excedencia voluntaria art. 29.3.Ap. Excedencia art. 29.4. Ley 30/1984: Toma posesión último destino definitivo
Ley 30/1984. Fecha cese servicio activo Fecha cese servicio activo (3)
- Otras situaciones

3. DESTINO ACTUAL:

- Definitivo (4) Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del puesto
Localidad Fecha toma posesión Nivel del puesto

b) Comisión de servicios en Denominación del puesto
Localidad Fecha toma posesión Nivel del puesto

4. MERITOS (6)

4.1 Grado personal Fecha consolidación (7)

4.2 Puestos desempeñados, excluido el destino actual (8):

Denominación	Subdirección General o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel complemento de destino Pesetas	Tiempo, años, meses

4.3 Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro Oficial

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
Total años de servicio					

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
de fecha «Boletín Oficial del Estado»

Observaciones al dorso SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (9):

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C = Administración del Estado.
A = Autonómica.
L = Local.
S = Seguridad Social.
U = Universidad.

- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el artículo 27.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26).
(6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
(7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
(8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Universidad de Extremadura, convocado por Resolución de fecha («Boletín Oficial del Estado»))

I. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI	Domicilio (calle o plaza y número)			Código postal	
Localidad		Provincia	Fecha de nacimiento		Teléfono de contacto (con prefijo)

II. DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala			NRP		Grupo
Situación administrativa actual <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Otras (especificar)				Fecha toma de posesión puesto actual	
Denominación del puesto que desempeña			Ministerio, Organismo o Autonomía		
Nivel	Grado	Localidad		Provincia	

DESTINO SOLICITADO

Numero de orden	Denominación puesto de trabajo	Nivel	C. específico anual	Localidad

Condiciono mi petición a que obtenga puesto de trabajo en la localidad de

Don/doña

Alegación para la valoración del trabajo desarrollado (base 3.2): Sí No

RESERVADO ADMINISTRACION	Méritos Espec. (2)	Grado (3)	Nivel (3.1)	Experiencia (3.2)	Cursos (4)	Antigüedad (5)	Total puntos

En a de de 19.....

(Firma)

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO (ANEXO III)

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
2. En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro modo de provisión, debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo entre las siguientes:
 - Concurso.
 - Libre designación.
 - Redistribución de efectivos.
 - Adscripción provisional.
 - Nuevo ingreso.
 - Reingreso.
3. La alegación para valoración del trabajo desarrollado tendrá, como máximo, una extensión de cuatro hojas a máquina y doble espacio que se prepararán a la instancia y que en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
4. Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño DIN-A4 e impresa o escrita por una sola cara.
5. En el apartado RESERVADO ADMINISTRACION, NO ESCRIBIR nada.

13115 RESOLUCION de 24 de abril de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de Juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiéndose realizado el sorteo el día 10 de abril de 1991 para designar por el Consejo de Universidades los tres Vocales que formarán parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), se procede al nombramiento de las Comisiones titular y suplente.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 24 de abril de 1991.-El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

ANEXO

RESOLUCION DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1990
(«Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1990)

Profesores Titulares de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGÍA ESPAÑOLA» (PLAZA NÚMERO 16)

Comisión titular

Presidente: Don Gregorio Salvador Caja, Catedrático de la Universidad Complutense. DNI 23.453.451.

Vocal Secretaria: Doña María Luisa Crespo Chimeno, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense. DNI 11.701.729.

Vocales: Doña M. Consuelo Izquierdo Moral, Catedrática de la Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, DNI 5.600.561; doña María Victoria Sotomayor Sáez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid, DNI 3.410.821, y doña Ana M. de la Fuente García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León, DNI 9.674.932.

Comisión suplente

Presidente: Don Ignacio Bosque Muñoz, Catedrático de la Universidad Complutense. DNI 21.369.591.

Vocal Secretario: Don Francisco Rodríguez Oquendo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense. DNI 1.392.529.

Vocales: Don Pedro C. Cerrillo Torremocha, Catedrático de la Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, DNI 4.529.726; doña M. Carmen Cardenoso García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, DNI 12.683.270, y don José Márquez Rodríguez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, DNI 29.690.933.

13116 RESOLUCION de 25 de abril de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 21 de diciembre de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), el Vicepresidente de Profesorado, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Presidente de la Comisión Gestora, dispone hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocados por Resolución de 21 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1991).

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad Pública de Navarra, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación.

Pamplona, 25 de abril de 1991.-El Vicepresidente de Profesorado, Miguel Olmeda Fernández.

ANEXO

Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO DEL TRABAJO
Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL»

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Rivero Lamas, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Jesús María Galiana Moreno, Catedrático de la Universidad de Mureia.

Vocales: Don Jaime Montalvo Correa, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; don Enrique Villa Gil Luis, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; doña María Emilia Casas Baamonde, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Alfredo Montoya Melgar, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel García Fernández, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Don Juan Antón Sagardoy y Bengoechea, Catedrático de la Universidad de Alcalá; don Juan Manuel Ramírez Martínez, Catedrático de la Universidad de Valencia; don Federico Rafael Durán López, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

AREA DE CONOCIMIENTO: «ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS»

Comisión titular:

Presidenta: Doña Isabel de Val Pardo, Catedrática de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: Don Vicente Salas Fumas, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Don Juan Carlos Larrañeta y Astola, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Manuel Alcáide Castro, Catedrático